



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

ENERO – JUNIO 2017

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

Proceso contable de bienes de larga duración del Gobierno Provincial de los Ríos.

EGRESADA:

Robles Sánchez Olinda Geovana

TUTOR:

Lcdo. Eduardo Enrique Gáleas Guijarro, MAE.

AÑO 2017

INTRODUCCIÓN

Los activos fijos son aquellos artículos de larga vida con una utilidad determinada tanto por su forma física (en el caso de los tangibles), como por los derechos especiales que poseen (en el caso de los intangibles); este trabajo está relacionado con el **PROCESO CONTABLE DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOS RÍOS**

En el proceso investigativo de este caso de estudio se han tomado a consideración leyes, acuerdos, normativas y reglamentos actualizados, emitidos por los diferentes organismos orientados al manejo y control de Activos Fijos en el sector público. Se han utilizado además técnicas investigativas relacionadas a la línea de investigación que es la gestión de la información contable, por tener coherencia con los registros y documentos relacionados con contabilización; sin embargo, además de esto se enmarca también en la gestión financiera de un modo y compromiso social, ya que relacionada estrechamente con activos que permiten brindar atención a los ciudadanos, mas no buscar rentabilidad económica.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Los Ríos, se fijan criterios para que se produzca el reconocimiento, erogaciones capitalizables, valuación, baja y control de bienes de larga duración. Sin embargo, no se establecen los criterios cuando hay pérdida de estos.

En esta prestigiosa institución, una de las más grandes de la provincia de Los Ríos, existen inconvenientes graves relacionadas a la contabilización de bienes de larga duración; en la mayoría de los casos por desconocimiento sobre el buen manejo de los activos que posee y por no tener estructurados flujos de procesos estandarizados, que le permita una mejor gestión y control de los indicados bienes.

De acuerdo a los aspectos generales de la (NTCG_3.2.5.2, 2016), al realizar la determinación de valores de contabilización de los bienes de larga duración, se deberán tener presentes conceptos tales como:

- Costo de adquisición, está comprendido por el precio de compra más gastos que son inherentes a la misma.
- Valor de donación, este se refiere a lo asignado para su registro correspondiente, que incluya los gastos realizados para ser puestos en condiciones operativas.
- Valor contable, es el equivalente a los costos de adquisición o de donación, más los aumentos o rebajas que serán registrados durante toda la vida útil del bien.
- Valor en libros, el que incluye el valor contable menos la depreciación acumulada.

Información necesaria que permite estandarizar en las instituciones del sector público la buena gestión contable de los activos tangibles e intangibles. Como se ha demostrado el presente caso de estudio es de suma importancia, siendo beneficiado de manera directa el GAD de Los Ríos y servirá de modelo para otras instituciones del sector público.

DESARROLLO

Para realizar el presente estudio de caso en el GAD de Los Ríos se ha considerado en primera instancia las deficiencias en el control de los bienes de larga duración, exclusivamente en lo que es el tratamiento de su contabilización y depreciación, además existen problemas relacionados con la codificación y la utilización de actas de entrega-recepción.

(Saravia, 2004) Menciona en su obra que las afectaciones de no llevar un control interno adecuado en los bienes de larga duración son varias, principalmente producen pérdidas económicas considerables, así también (Assets, 2004) indica que, el mal manejo de los bienes, tiene un impacto directo en la realización de las operaciones diarias de la entidad; esto afecta directamente a la consecución de metas, objetivos; y, al cumplimiento de su filosofía de servicio expuestas en la misión y visión descritas en la Planificación estratégica de la institución, de igual forma el deficiente control podría desencadenar una sobrevaluación o subvaluación de los activos, que son el insumo principal en el momento de aplicar para financiamiento en la banca u otra institucional gubernamental crediticia.

Al tratarse del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Los Ríos, entidad pública, de conformidad al artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador, se encuentra bajo el control de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, entidad que realiza acciones de control mediante la ejecución de auditorías, cuyos resultados constarán en un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones en base a revisiones efectuadas sobre el cumplimiento de Normas de Control Interno (grupo 406 Administración financiera - ADMINISTRACIÓN DE BIENES), Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (artículo 77), Codificación y Reforma - Reglamento General Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias - Sector Público.

En tal virtud, las acciones y omisiones de las normativas antes citadas, podría ocasionar la determinación de responsabilidades administrativas culposas, responsabilidades civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, en relación al artículo 45, 52, y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Es importante mencionar de forma general que, en cumplimiento con el Art. 6, del Capítulo II de los Bienes y Existencias, Sección I del Reglamento General - Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias - Sector Público, Bienes de larga duración han de ser reconocidos como tal, siempre que se cumpla con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Ser de propiedad de la Organización Pública;
- b) Que estén destinados a las actividades administrativas y/o productivas;
- c) Sean Generadores de beneficios económicos en un futuro;
- d) Que cuenten con una vida útil estimada mayor a un año; y,
- e) Su costo (de los bienes de larga duración) será el determinado por el Órgano Rector de Finanzas Públicas. (CGE & Contraloría General del Estado, 2016),

Reforzando lo antes mencionado, es importante mencionar que, el Art. 418.- de la COOTAD, donde se menciona que los bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

En tal sentido, los bienes de larga duración tienen una importancia en las organizaciones, ya que según (Rodríguez, 2010) si se posee información correcta relacionada con los mismos, se puede conocer el pasado, vigilar el presente y programar el futuro de las inversiones, tanto como para corto y largo plazo. (Palacios, 2011) Indica que,

para lograrlo, es necesario considerar las necesidades propias de la institución y evaluar las políticas que la rigen para la planificación o manejo de sus bienes, y esta importante institución de la provincia no ha logrado definir de forma adecuada su información relacionada con los bienes de larga duración.

Para una adecuada gestión de activos, es necesario identificar y contar con información precisa y pertinente de los bienes que componen la organización, disponiendo para estos casos de sus principales datos, como son, código, descripción, estado, valor, ubicación física, vida útil, depreciación, entre otros. (041-CG-2016, 2016)

En conversaciones con personal del departamento de contabilidad, se ha determinado que en el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Los Ríos, el cálculo de la depreciación de un período no ha tenido coherencia con el criterio utilizado para el bien que ha de ser depreciado, es decir, si este se incorpora al costo y nunca es revaluado, se hace el cálculo de la depreciación sobre el costo original de la adquisición, mientras que si ha existido re avalúo, debió computarse sobre la referencia de los valores revaluados. Este cálculo debe de realizarse cada vez que se incorpore un bien o mejora, con el fin de establecer el nuevo importe a depreciar.

Según la entrevista que se realizó al encargado del sistema financiero de la Unidad de Tecnologías, la diferencias en los saldos de los bienes de larga duración entre las unidades de Contabilidad y la unidad de Bienes, aun con la existencia de software especializado de activos fijos y contable, por la poca comunicación o coordinación de las unidades antes mencionadas, impide una efectiva contabilización, ya que las adquisiciones que se realicen de bienes de larga duración, deberán de registrarse en la contabilidad, debitándose de la cuenta que le corresponda, eligiéndola de entre opciones disponibles en los siguientes subgrupos (141 ó 142), para bienes institucionales o en subgrupos (151 ó 152) para los bienes adquiridos

relacionados con programas o proyectos específicos y haciendo la acreditación, en cualquiera de estos casos, a la cuenta por pagar (213.84) que corresponde a gastos presupuestarios incurridos. (Finanzas, MINISTERIO DE FINANZAS, 2012)

Según (Ariza, 2015), Los activos fijos o de larga duración a menudo están comprendidos por bienes tangibles o intangibles. Los tangibles se clasifican entre bienes inmobiliarios y bienes no inmobiliarios. Entre estos últimos se encuentran los edificios, terrenos y otras estructuras unidas al suelo.

(DOMINGUEZ, 2014) Menciona que, los bienes no inmobiliarios tangibles incluyen las maquinarias, el mobiliario, el equipo y los enseres. Por otra parte, entre los bienes no inmobiliarios intangibles de una organización constan partidas tales como las marcas de fábrica, patentes, derechos de autor, gastos de constitución y el buen nombre o clientela. Una clasificación más amplia de estos bienes se presenta a continuación:

Activo fijo tangible, Bienes inmobiliarios, Terrenos, Solares, Bosques maderables, Yacimientos minerales, Edificios y otras estructuras unidas al suelo, Bienes no inmobiliarios, Maquinaria y equipo, Mobiliario y enseres, Activo fijo intangible
Patentes, Marcas de fábrica, Derechos de autor, Gastos de constitución, Clientela

La contabilización y las adquisiciones de bienes de larga duración en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de los Ríos, deberán ser registradas contablemente, debitando de la cuenta correspondiente, seleccionándola de entre opciones disponibles en subgrupos (141 ó 142), para los casos de los bienes que son de la institución o en los siguientes subgrupos: (144, 145, 151, 152) relacionado con bienes adquiridos para programas o proyectos específicos ya acreditados, en todos los casos, la cuenta por pagar

(213.84) perteneciente al devengo gastos presupuestarios. (Finanzas, Manual de Contabilidad Gubernamental, 2012)

Según el asesor de auditoría del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Los Ríos, las adiciones de erogaciones capitalizables, reparaciones y mejoras extraordinarias destinadas al aumento de la vida útil estimada, las capacidades productivas o valores de los bienes de larga duración, no han sido tratadas en conformidad con los criterios técnicos en la normativa técnica de (Finanzas, NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 2016) en su sección 3.1.5.4, donde se explica que deben ser registradas como erogaciones capitalizables que incrementan el valor contable del bien, produciendo inconsistencias en los registros contables. Los costos que sean destinados a las piezas o partes que se puedan reemplazar o se sustituyan en los bienes de larga duración, debieron de disminuir el valor contable correspondiente, del mismo modo la respectiva depreciación acumulada.

Así mismo se hace referencia a la disminución y baja de bienes de larga duración, ya sea que ésta se dé por el cambio, venta, entrega como parte de algún pago o alguna otra forma de traspaso de dominio de bienes de larga duración a título oneroso, e indica que el costo del bien se constituirá la diferencia entre el valor contable que tenga el bien y su depreciación acumulada en su valor en libros, y se deberá contabilizar en la cuenta respectiva, costo de ventas y otros; situación que en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de los Ríos se obvia en reiteradas ocasiones.

El asesor de auditoría manifestó además que, con respecto al derecho monetario que se reciba por el traspaso de dominio de los bienes de larga duración, la norma técnica indica que deberá registrarse con débito en “Cuentas por Cobrar Venta de Bienes de Larga Duración” y crédito en contra cuenta correspondiente del siguiente subgrupo (624) de venta de bienes y

servicios. La pérdida o utilidad que resulte de la transferencia se obtendrá mediante la aplicación del método indirecto, es decir, comparando el ingreso que se obtuvo menos el costo de ventas.

Para el caso de la exclusión de los inventarios por la baja de los bienes de larga duración, ya sea por obsolescencia o por estar inservibles, deberán registrarse anulando su valor contable del bien y la respectiva depreciación acumulada; esta diferencia en valor en libros, se le restará de manera directa a la cuenta del Patrimonio Público que le corresponde a la institución. (Reyes, 2014)

Cuando la disminución de los bienes de larga duración, se dé por entrega en donación, debe deregistrarse su valor en libros, es decir, la diferencia entre los valores contables del bien y su depreciación acumulada, y esta se acreditará directamente a la cuenta siguiente (611.88) de entrega de bienes muebles -inmuebles en donación. (Finanzas, NORMAS DE CONTABILIDAD, 2011)

Para los bienes de larga duración que sean cedidos por la institución en comodato, no será necesaria la disminución del inventario, por lo que se deberá efectuar el registro de depreciación en la fecha que corresponda, según señalado en la normativa antes citada; En cambio, para los bienes que sean recibidos en comodato, será indispensable registrar el débito en la cuenta (911.13) de bienes que se han recibido en comodato y acreditar a la cuenta número 921.13 de responsabilidad por bienes recibidos en calidad de comodato.

Entrevistando al Coordinador de la Unidad de Control de Bienes, sobre el control de los bienes de larga duración, detalla que será obligatoria la apertura de conceptos contables en el catálogo de cuentas institucional, en términos que faciliten y permitan su respectivo control, identificación y destino o ubicación.

Tanto su valor contable así como su depreciación periódica, la depreciación acumulada y el valor en los libros contables de bienes de larga duración, debende ser controlados con precisión en registros auxiliares medianteuna delas opciones que se describen a continuación:

- Por todo el conjunto de bienes, cuando una adquisición sea hecha en una misma fecha y sus partes o piezas en la compra conformen un todo.

- Por cada componente de un bien, siempre que la vida útil de cada una de sus partes o piezas sea diferente.

- Cada bien de manera individual.

- Por un grupo de bienes, siempre y cuando éstos posean físicamente características similares, por ejemplo: que se hayan adquirido en fecha similar, convalores unitarios y que estén destinadas a una misma área física y a una misma actividadadministrativa o actividad productiva.

Esto apegándose a la sección 3.2.5.7 de(Finanzas, NORMAS DE CONTABILIDAD, 2011)

Así mismo manifestó que, las adquisiciones de bienes de larga duración presentan ciertas limitaciones al alcance, una de ella es que si estos bienes no forman parte de un todo como un mismo objeto y considerado de forma individual su costo, éste no alcance los \$100,00, deberán de serregistrados en cuentas de gastos o costos Nivel 2 pertenecientes a lascuentas siguientes: (634.45, 634.46, 634.47, 151.45, 152.45, 152.46), como le corresponda;al mismo tiempo se deberá efectuar el registro respectivo en cuentas de orden, tal como se muestra en la norma técnica3.2.31 de (Finanzas, Manual de Contabilidad Gubernamental, 2012)

La depreciación aplicable a los bienes de larga duración obedezca una serie de criterios que permiten determinar la pérdida de valor por su uso, obsolescencia o desgaste físico de estos bienes.

Los que estén destinados a actividades administrativas, productivas o que se incorporen programas y proyectos de inversión deben depreciarse usando una tabla de vida útil que proporciona la norma.

Entrevistando a la Contadora, quien mencionó lo siguiente, las causas que inciden a que existan diferencias en los bienes de larga duración son registros no realizados, registros realizados a destiempo, registros con valores erróneos o sobreestimados en relación a su costo en facturas, bienes dados de baja físicamente, pero no contablemente, bienes perdidos, hurtados o robados, no reportados a contabilidad y por ende no registrados, falta de codificación y además de la ausencia de sistema un de control de bienes real.

También indicó que, una de las razones por la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de los Ríos ha puesto especial énfasis en la administración de sus bienes de larga duración, son las observaciones previas de la Contraloría General del Estado, exponiendo para tal efecto normas y reglamentos que regulan su adecuado registro contable, en la adquisición uso y mantenimiento.

Así mismo quien administra los bienes mencionó que, los bienes de larga duración en esta institución representa un importante rubro dentro de la estructura patrimonial, razón que permite el normal desempeño de las actividades, por lo que deben recibir un adecuado tratamiento tanto en el aspecto contable y administrativo.

De entrevistas al coordinador de la unidad de tecnologías se puede mencionar que, una de las inconsistencias principales que han sido detectadas en relación con los bienes de larga duración, es que teniendo un sistema informático que permite realizar interfaces entre

módulos de activos fijos y contabilidad, no se han controlado de forma adecuada, desde el momento en que ingresan por bodega hasta ser contabilizados en el área contable de la dirección financiera; en muchos casos porque los activos no son registrados de forma inmediata al ser entregados de forma posterior al realizar pagos por conceptos de su adquisición, tampoco son asignados al grupo correspondiente, por ejemplo, un plotter que debe tener máximo un periodo de vida útil de 5 años, se le asigna 10 años, el mismo caso equipos de cómputo, cuando estos equipos por el avance tecnológico en poco tiempo ya no son productivos, y deben ser reemplazados.

Así mismo, el asesor de auditoría del Prefecto indicó lo siguiente; que el problema que más ha incidido es el haber realizado cierres contables sin enlazarse, ni tener en cuenta valores de activos fijos, porque siempre estos cierres se hacen con urgencia de caso, y contratan soportes externos para su aplicación en el sistema financiero y dejar su cierre listo sin considerar los bienes de larga duración.

Lo antes expuesto y muchas razones más, indican que deben apegarse al reglamento de control y administración y control de bienes de larga duración que establece lo siguiente: Art. 12.- De la clasificación, identificación, control, constatación física y obligatoriedad de los inventarios. Los bienes relacionados con el control administrativo, entre otros son los que se detallan a continuación:

Útiles de oficina; Discos y videos; Vajilla; Utensilios de cocina; Lencería; Libros; Instrumentos médicos y de laboratorio; Herramientas menores; entre otros.

Entrevistando al personal de tecnologías, conocedores del funcionamiento institucional, mencionaron que por el año 2007 existía el departamento de activos fijos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Los Ríos, estos llevaban la información en una hoja de Excel simple y en un libro grande de 200 hojas tamaño carta, donde nunca los

inventarios eran actualizados, e incluso registraba bienes muy antiguos que ya ni siquiera existían, cada encargado de controlar bienes mantenía su propio sistema y filosofía de control de activos, no se apegaba a normativas, y si lo hacía no mantenía el control utilizando un sistema de gestión integrado.

En el área de tecnologías, mencionan que si existía un sistema, pero nunca lo quisieron utilizar antes del 2006, este no se enlazaba a la gestión contable, pero sin embargo permitía controlar los activos y sus operaciones y fácilmente con ciertos ajustes podía ajustarse e integrarse su información al sistema contable de aquel entonces.

Investigando documentación se evidenció que, en el 2014 se crea un área de control de bienes, y en el 2015 se reforma, quedando de la forma como lo indica el ANEXO 2

De este ANEXO 2, antes referenciado, el punto 5 refleja que hay un área donde tendrá como producto o servicio el realizar inventario de los bienes de larga duración de la entidad y validación con registro contable correspondiente; sin embargo aún no es posible regular o mejorar los registros e inconsistencias con contabilidad afirmó la Contadora.

El Art.3 Del procedimiento y cuidado, mencionado en el reglamento general correspondiente para la utilización, administración, manejo y control de bienes y existencias del sector público, toda organización del sector público o privado de ser el caso, que disponga de recursos públicos, deberá estructurar una unidad que se encargue de la administración de bienes y existencias. Por lo que se comenta también en este reglamento, que será responsabilidad de los usuarios finales o custodios la conservación y buen uso de estos bienes y existencias, pues los han recibido para el buen desempeño sus actividades oficiales. (041-CG-2016, 2016)

Además se puede indicar en este caso de estudio que estructuralmente hablando existe también una coordinación de contabilidad, con un área específica que tiene los diferentes productos y servicios mostrados en el ANEXO 3

De este ANEXO 3, refleja que los puntos 6 y 7 están relacionados con bienes de larga duración, evidenciando que en la institución existe normativa clara de quien debe hacer las actividades relacionadas a contabilización de bienes de larga duración.

Para este caso se evidencia que el Contador, que es una Servidora pública responsable del manejo y registro del sistema contable de bienes de larga duración y existencias, sobre la base de lo que se ha dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento. (CG, 2015) .

Se percibe claramente un problema de esto, pues es en la parte de flujo de procesos donde relacionan actividades e integran sub sistemas de administrativos – financieros, en los estatutos orgánicos no existen detalles de cómo hacer las diferentes actividades, aquí no mencionan la comunicación entre áreas, ni los documentos que se generan en cada procedimiento.

En tal sentido, se ha querido realizar un análisis al flujo de funcionamiento del proceso anterior y al actual;se lo ha incorporado en el ANEXO 4.

CONCLUSIONES

Con relación al análisis realizado al proceso contable de bienes de larga duración, se tiene las siguientes conclusiones:

Los Bienes de Larga Duración pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Los Ríos presentan inconvenientes al momento de ser identificados, pues en muchos casos estos no coinciden con las características de compra, también el caso de la descripción que constan en el inventario contable con las respectivas actas de Entrega – Recepción.

El respectivo manejo de las actas de Entrega – Recepción no es el adecuado, ya que no se imprimen desde el sistema, pues estas son desarrolladas en un documento generado en Word, por lo que han tenido llamados de atención por parte de la Contraloría por esta situación; esto generó de que estas actas se encuentran desactualizadas y no concuerden en aspectos de descripción, codificaciones y costos con el bien físicamente observado. Además estas actas no cuentan de especificaciones tales como costos históricos y años de vida útil del bien.

El traspaso de dominio de un bien no es realizado de forma oportuna para la devolución del bien, situación que refleja una información que no se maneja de forma actualizada.

La mayor cantidad de bienes de larga duración no tienen la correspondiente depreciación hasta la presente fecha, esto nos indica que no se está incumpliendo la normativa existente relacionada a la depreciación de bienes de larga duración, además de que se carece de información de costo histórico y de fecha de adquisición, lo que imposibilita el cálculo de la depreciación; es importante la observancia a la Norma de Control Interno de Contraloría (406-05 Sistema de registro), la cual indica que, se debe establecer un sistema adecuado que posibilite el control contable tanto de las existencias como de los bienes de

larga duración, mediante el registro detallado con datos que permitan el control de traspasos, retiros o bajas de bienes de larga duración, con la finalidad de que la información se la pueda mantener actualizada y a disponibilidad permanente y de conformidad con la normativa contable vigente.

Particularmente en esta institución provincial, los bienes de larga duración son importantes en el caso de los bienes muebles, ya que constituyen una herramienta indispensable para la realización de sus actividades y la entrega de servicios, ya que sin ellos resultaría imposible la realización de muchas funciones.

La responsabilidad en el uso de estos bienes corresponde al servidor público en la mayoría de los casos como usuario final, al cual se le entregan bienes para el desempeño de sus actividades y funciones, siendo estos sus custodios; la forma de identificación de los bienes de control administrativo, incluirá la caducidad, peligrosidad y/o requerimiento de manejo especial relacionados a su uso. (RACBSP, 2016)

Contrastando las entrevistas realizadas a la Contadora y al Responsable de Bienes, se determina que existen falencias y descoordinación que debido a la falta de aplicación de los reglamentos adecuados y normas de aplicación para el correcto uso de los bienes de larga duración, estos no han sido manejados de forma correcta. Razón por la cual se presenta este caso para ser analizado con ayuda de expertos ya que estos bienes en esta institución constituyen una estructura patrimonial importante.

Al existir una incorrecta clasificación de bienes de larga duración y no al no tener información relacionada con su vida útil, que además sigue constando en inventario con el mismo valor, es decir no hay una revalorización ni una depreciación, la unidad de contabilidad no puede proceder de forma correcta con un eficiente proceso contable de bienes de larga duración.

BIBLIOGRAFIA

- 041-CG-2016. (23 de Noviembre de 2016). *REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO*. Quito: Contraloria General del Estado.
- Ariza, A. (2015). *CONTABILIDAD GENERAL TEORIA Y PRACTICA*. BARCELONA.
- Assets, A. d. (2004). *Francisco J. Uroz Felices*. Madrid: Piramide Ediciones Sa.
- CG, A. (2015). *ACUERDO No. 027 - CG - REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PUBLICO*. QUITO: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.
- CGE, & Contraloría General del Estado. (2016). *REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO*. En CGE, & C. G. Estado, *Acuerdo de la Contraloría General del Estado 17* (pág. 29). Quito.
- DOMINGUEZ, N. (2014). *MARCO TEORICO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*.
- Finanzas, M. d. (2011). *NORMAS DE CONTABILIDAD*. Quito: Ministerio de Finanzas.
Obtenido de www.pedrovicentemaldonado.gob.ec:
<http://www.pedrovicentemaldonado.gob.ec/Biblioteca/NORMASDECONTABILIDAD.pdf>
- Finanzas, M. d. (2011). *NORMAS DE CONTABILIDAD*. Quito : Ministerio de Finanzas.
- Finanzas, M. d. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental*. Quito: Ministerio de Finanzas.

Finanzas, M. d. (Octubre de 2012). *MINISTERIO DE FINANZAS*. Obtenido de

www.finanzas.gob.ec: <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/Manual-contabilidad-CAPITULOII.pdf>

Finanzas, M. d. (2016). *NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*. Quito: Ministerio de Finanzas.

NTCG_3.2.5.2. (Abril de 2016). Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf

Palacios, R. G. (2011). *Contabilidad intermedia*. Piura: International Thomson Editores, S. A.

RACBSP. (2016). *REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO*.

Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público, 017-CG-2016 (2016).

Reyes, J. C. (2014). *Bachillerato general de Contabilidad Gubernamental*. Mexico: Patria.

Rodriguez, M. H. (2010). *Introducción a la Contabilidad Financiera*. Mexico DF: Prentice Hall.

Saravia, J. (2004). *Valuacion de Activos Fijos y Revaluos Tecnic*. Merida: Macchi Grupo Editor.

ANEXO 1

Cuestionario de Preguntas a Personal de Áreas Claves del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Los Ríos:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

Comente como se realiza el cálculo de la depreciación de un periodo.

Cuáles son las causas que inciden a que existan diferencias en los bienes de larga duración, entre lo contable y lo real.

UNIDAD DE TECNOLOGIAS:

A su opinión, que impide una efectiva contabilización de activos aun con software especializado.

Cuál es la principal inconsistencias detectadas en relación a los bienes de larga duración.

Existía algún sistema de gestión de activos fijos diferente al actual, si es posible mencione además cómo funcionaba.

DEPARTAMENTO DE ASESORIA:

Comente acerca de la diferencia entre el valor contable del bien y la depreciación aplicable a estos.

A su criterio, cual es el problema que más ha incidido en relación a los activos fijos.

UNIDAD DE CONTROL DE BIENES:

Comente acerca del manejo de los bienes de larga duración y sus limitaciones relacionados a contabilidad.

ANEXO 2

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOS RÍOS

Sección 6.1.3.1. Del Área de Bienes de Larga Duración:

Productos y Servicios:

1. Plan de administración y seguridad de bienes muebles e inmuebles;
2. Informe cuatrimestral de evaluación de cumplimiento del plan de administración y seguridad de bienes muebles e inmuebles;
3. Informe de turnos y grupos de trabajo para atender requerimientos de seguridad de las instalaciones de la entidad;
4. Informe de la empresa de seguridad respecto a novedades de ingreso y salida del personal, equipos y vehículos, de cada una de las dependencias de la entidad;
5. Inventario de los bienes de larga duración de la entidad y validación con registro contable correspondiente;
6. Informe de ejecución de inventarios de bienes de larga duración, de suministros y materiales y de bienes sujetos a control administrativo, de conformidad con el plan de control de bienes;
7. Acta de entrega-recepción por donación, comodato, permuta y adquisición de bienes muebles e inmuebles;
8. Acta de asignación de custodia de los bienes muebles e inmuebles de la entidad;

9. Informe de trámite para autorización de bienes de larga duración y de control administrativo a ser dados de baja contable y físicamente, por obsolescencia, pérdida, robo o hurto; y,

10. Informe de control de la asistencia y del cumplimiento de tareas y funciones asignadas al personal a su cargo. Nota: Texto reformado mediante Resolución Administrativa 042-GADPLR-2015, del 25 de febrero de 2015

ANEXO 3

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOS RÍOS

6.3.2.1. Del Área de Registro Contable y Tributario Productos y Servicios:

1. Plan Operativo Anual de la Unidad;
2. Informe de evaluación cuatrimestral del Plan Operativo Anual;
3. Registros de las transacciones de los hechos económicos en el sistema contable;
4. Informe mensual de evaluación del devengado;
5. Informe contable de ejecución de contratos;
6. Registro contable de los procesos de baja de bienes;
7. Registro de informes de resultados de constataciones físicas de existencias de bienes de uso y consumo, y bienes de larga duración;
8. Registro de resultados de informes de control de fondos rotativos y cajas chicas;

9. Archivo de los registros contables con respectiva documentación de soporte;
10. Informe de elaboración de estados financieros previa legalización;
11. Estados financieros mensuales de la entidad debidamente legalizados;
12. Informe mensual al Ministerio de Finanzas y SENPLADES la información presupuestaria, en físico y digital y demás entidades que la requieran;
13. Informe mensual de conciliaciones bancarias;
14. Informe mensual del comportamiento de los saldos de las cuentas contables;
15. Declaraciones de retenciones de IVA y fuente con sus respectivos anexos;
16. Ingreso de Impuestos al módulo de memoria con contactos duales (DIMM) que utiliza el Servicio de Rentas Internas (SRI);
17. Informe de resultados de recuperación de impuesto al IVA; y,
18. Informe de control de la asistencia y del cumplimiento de tareas y funciones asignadas al personal a su cargo; Nota: Texto reformado mediante Resolución Administrativa 042-GADPLR-2015, del 25 de febrero de 2015

ANEXO 4

Forma en que se trabajaba anteriormente:

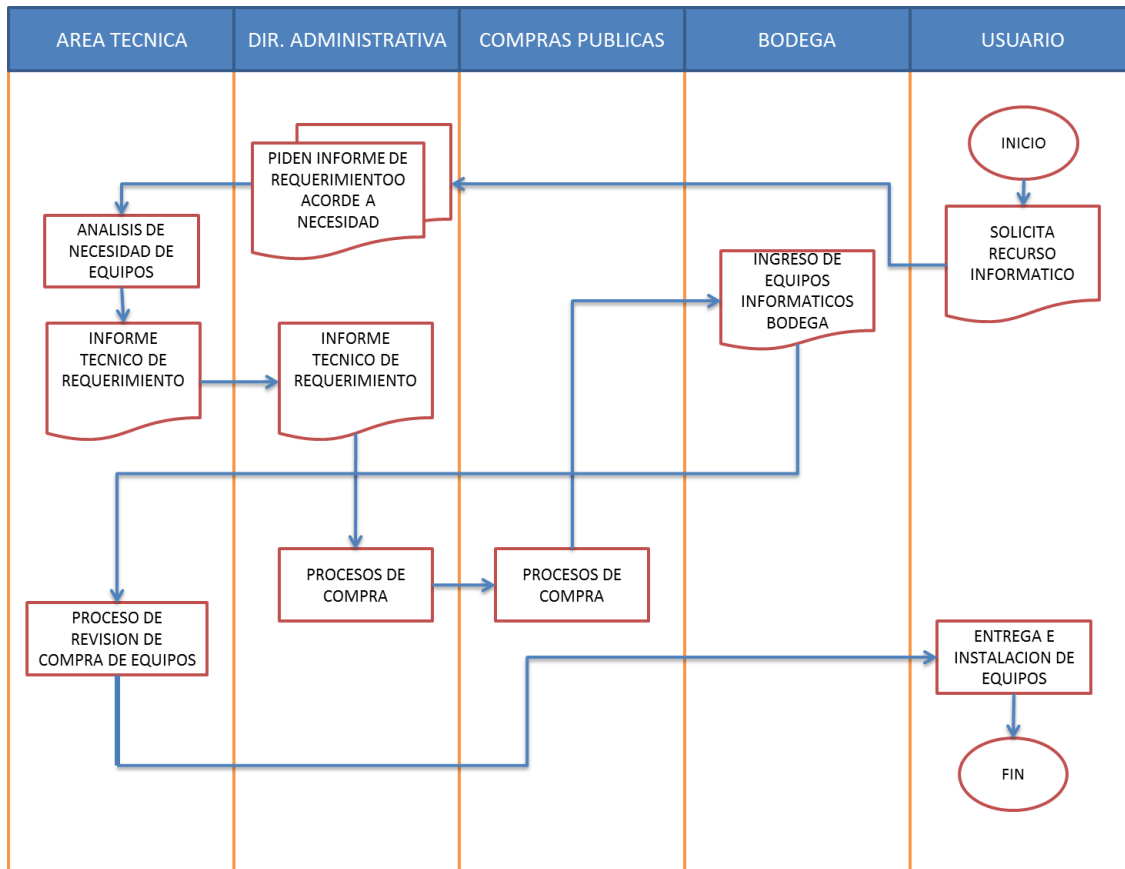


Fig. 1 (Flujo de Proceso – Adquisición de Activos – Versión Anterior)

El anterior flujo de proceso indica cómo se trabajaba anteriormente cuando se cumplían los flujos correspondientes, es decir cuando se realizaba una compra y en su debido momento se entregaba el bien en conjunto con la factura.

El siguiente flujo describe la forma actual:

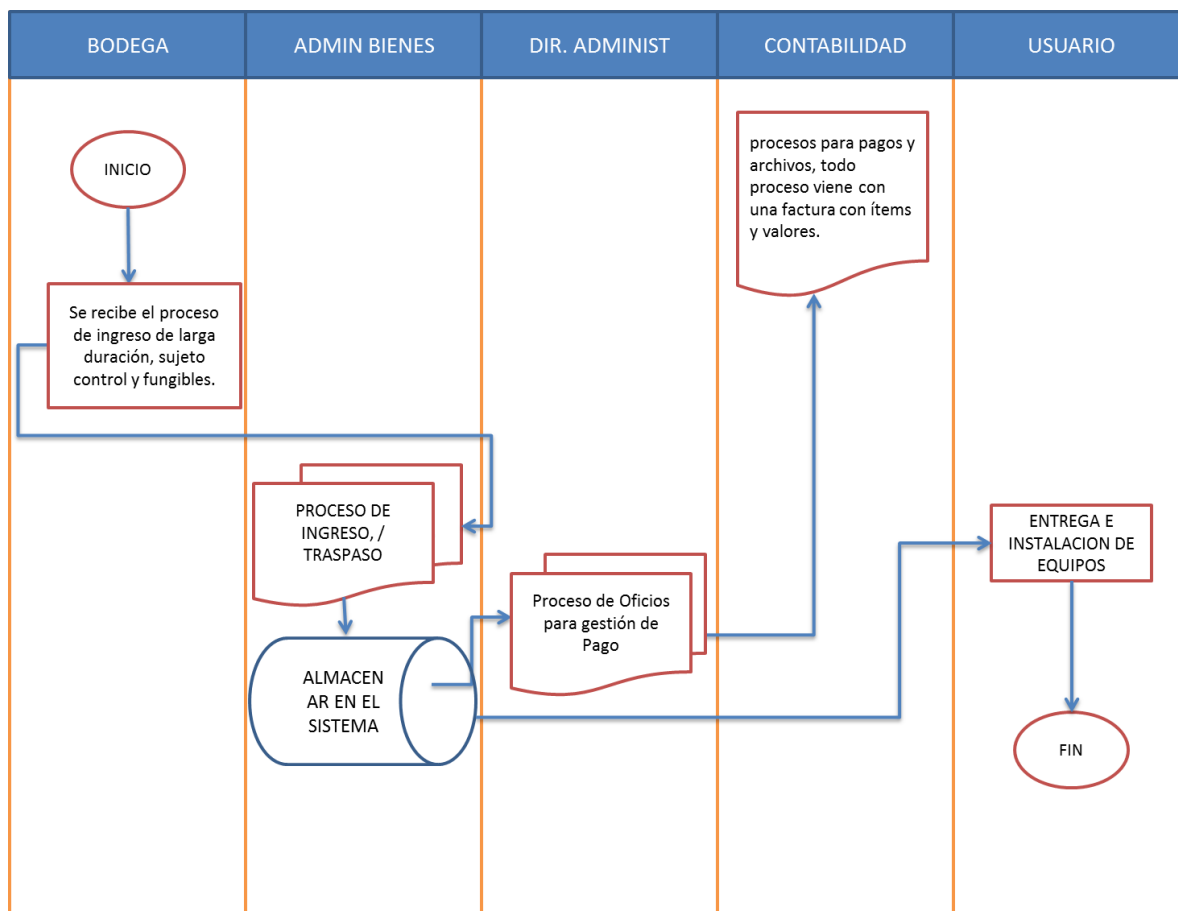


Fig. 2 (Flujo de Proceso – Adquisición de Activos – Versión Actual)

Como se puede apreciar, el primer flujo contiene una lógica que no permite registrar en el sistema de contabilidad porque se saltaban este importante paso o registraban en libros o archivos electrónicos de hojas de cálculo.

La Fig. 2 aunque si muestra un registro de contabilización en el sistema del activo y la relación existente con gestión de bienes, sin embargo no existen los mecanismos en el sistema que le obliguen a estos funcionarios a proceder con tramites sin que se contabilice un activo y se entregue al usuario final.

ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA



UNIDAD DE ACTIVO FIJO

En la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las once horas con treinta minutos, comparecen por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincia de Los Ríos el señor Ing. Marco Troya Fuertes, el Sr. Héctor Chávez Terán y Srta. Abg. Meilyn Macías Valverde en sus calidades de PREFECTO PROVINCIAL, JEFE DE GUARDALMACEN Y SUPERVISORA DE ACTIVO FIJO, y por otra parte Lcda. Martha Elizabeth Quincha Gutiérrez, en su calidad de Directora de la escuela Fiscal Mixta Adolfo María Astudillo de la ciudad de Babahoyo, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de cinco computadoras, las mismas que serán utilizadas por los beneficiarios en calidad de COMODATO durante cinco años.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS COMPUTADORAS

DESTOKTOP BAS-INC-10-002
PROCESADOR AMD ATHLON II X2 250
MEMORIA RAM 2GB - DISCO DURO 500 GB

DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR
MONITOR 17"	ADIKTA	003172AS0255	L519PUYKF/ZM	NEGRO
MONITOR 17"	ADIKTA	003172AS0241	L519PUYKF/ZM	NEGRO
MONITOR 17"	ADIKTA	003172AS0194	L519PUYKF/ZM	NEGRO
MONITOR 17"	ADIKTA	003172AS0183	L519PUYKF/ZM	NEGRO
MONITOR 17"	ADIKTA	003172AS0056	L519PUYKF/ZM	NEGRO

DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR
CPU	ADIKTA	XI5500IRQ0475	BAS-INC-10-001	NEGRO
CPU	ADIKTA	XI5500IRQ0487	BAS-INC-10-001	NEGRO
CPU	ADIKTA	XI5500IRQ0379	BAS-INC-10-001	NEGRO
CPU	ADIKTA	XI5500IRQ0400	BAS-INC-10-001	NEGRO
CPU	ADIKTA	XI5500IRQ0409	BAS-INC-10-001	NEGRO

DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELOS	COLOR
MOUSE	05		GM 04003A	NEGROS
TECLADO	05	GENIUS	K 639	NEGROS

1de2

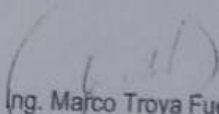
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA




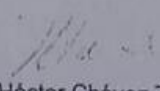
UNIDAD DE ACTIVO FIJO

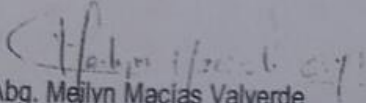
Para constancia de lo actuado se firman en tres copias.

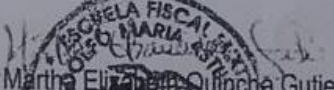
2 de 2



 Ing. Marco Troya Fuentes
 PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO DE LA PROV. LOS RIOS




 Sr. Héctor Chávez Terán
 JEFE DE GUARDALMACEN


 Abg. Meilyn Macías Valverde
 SUPERVISORA UNIDAD ACTIVO FIJO


 Lcda Martha Elizabeth Quincha Gutierrez.
 DIRECTORA ESCUELA
 ADOLFO MARIAS ESTUDILLO
 BAHUHO



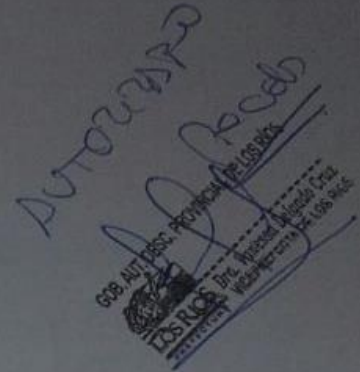
ANEXO 6

**CARTA Y ACEPTACION PARA LA REALIZACION DEL CASO DE
ESTUDIO**

Babahoyo, marzo 11 del 2017

Doctora.

Vanessa Delgado Cruz
Vice- Prefecta Provincial de Los Ríos



De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted para exponerle que me encuentro realizando el proceso previo a la obtención del título profesional en la carrera de Ingeniería en **Contabilidad y auditoría** en la Facultad de Administración y Finanzas de la Universidad Técnica de Babahoyo y entre los lineamientos requeridos esta la presentación de un Estudio de Caso de un problema de una empresa privado o entidad pública.

Por lo ante expuesto solicito a usted de manera muy comedida su autorización para realizar mi trabajo de titulación en la Institución que usted preside, el tema investigativo a efectuar es: **PROCESO CONTABLE DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOS RÍOS.**

Esperando repuesta positiva a mi solicitud, y su colaboración en el desarrollo del mismo reitero mis más alta estima y agradecimientos.

Atentamente

Olinda Geovana Robles Sánchez
Olinda Geovana Robles Sánchez
EGRESADA
C: Identidad # 1207208081